



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 067 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 AGO 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0348-2012-GR.CAJ/P de fecha 01 de agosto de 2012, remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional Cajamarca emitir Acuerdos Regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Asimismo, en su artículo 28° prescribe que, las regiones son unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29768, ley de la Mancomunidad Regional, la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o Inversión en la ejecución de obras que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvante al proceso de regionalización. Asimismo, el artículo 8° señala que, los objetivos propuestos por la mancomunidad regional consideran los planes de desarrollo concertado de los regionales involucrados;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2010-GR-CAJ/CR, de fecha 19 de noviembre de 2010, se solicita la incorporación al Gobierno Regional de Cajamarca a la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca, la misma que está constituida como un mecanismo de asociatividad de los gobiernos regionales a través del acuerdo voluntario de los Consejeros Regionales;

Que, con la Ordenanza Regional N° 034-2010-GR-LL/CR, de fecha 14 de diciembre de 2010, se acepta la incorporación del Gobierno Regional de Cajamarca a la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2011 los Presidentes Regionales de Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca, suscribieron el Acta de Constitución de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca;

Que, en la IV Asamblea de Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca se aprobó la actualización de la Agenda Común de la Mancomunidad Regional;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2012-GR-CAJ/CR, de fecha 12 de abril de 2012, se designa a los Consejeros Regionales por las provincias de Chota, Jaén y San Marcos, señores Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, Prof. Elzer Elera López y José Homero Medina Marín, respectivamente, como representantes del Consejo Regional de Cajamarca ante la Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional de Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca;

Que, los días 26, 27 y 28 de abril de 2012 se desarrolló en la ciudad de Cajamarca, la VII Asamblea de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca; donde entre otros se acordó que cada gobierno regional proceda a definir y comunicar a la Mesa Directiva la priorización de iniciativas de programas, proyectos y actividades de carácter mancomunado en el marco de la agenda común, a través de un Acuerdo Regional;

Que, con la Ordenanza Regional N° 007-2012-GR-CAJ/CR, de fecha 17 de julio de 2012, se aprueba el Estatuto de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca, que en documento anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional y consta de VI Capítulos y 28° Artículos; en mérito a lo acordado en la VII Asamblea de la Mancomunidad Regional;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 067 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 AGO 2012

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2012-GR.CAJ/P de fecha 06 de julio de 2012, se constituye la Unidad de Planificación Estratégica Institucional (UPEI), que se encargará de determinar, formular e implementar los Programas y Proyectos de Desarrollo Interregional;

Que mediante Oficio N°001-2012-GR.CAJ-P/UPEI, de fecha 01 de agosto de 2012, se emite la Opinión Técnica por la Unidad de Planificación Estratégica Institucional, que opina favorablemente por la priorización de la ejecución de los proyectos de Turismo Rural Comunitario, Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, Carretera de Integración Bambamarca – Piñón - El Triunfo - Lonya Grande, Centros de Innovación Tecnológica Café - Cacao y Sanidad Agropecuaria: Distomatosis Hepática y Mosca de la Fruta;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** APROBAR la priorización en el marco de la Agenda Común de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca, conforme a lo acordado en las reuniones de trabajo de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional (UPEI) del Gobierno Regional Cajamarca, la ejecución de los siguientes proyectos, Turismo Rural Comunitario, Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, Carretera de Integración Bambamarca – Piñón - El Triunfo - Lonya Grande, Centros de Innovación Tecnológica Café-Cacao, y Sanidad Agropecuaria “Distomatosis Hepática y Mosca de la Fruta”.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Presidente de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional, que la propuesta aprobada mediante el presente Acuerdo Regional sea socializada y consensuada en el Pleno de los Gobiernos Regionales integrantes de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad - Cajamarca, para su aprobación en la Asamblea de la Mancomunidad Regional; a realizarse en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Región La Libertad el 10 de agosto del presente año 2012.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, continuar impulsando la ejecución de iniciativas de proyectos, programas y actividades establecidas en el marco de la Agenda Común de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca.
- CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palacios Sánchez
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pcta. Consejo Regional